ACTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P., con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad, y considerando,

1. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. E.S.P. elabora los estudios previos de conveniencia que justifican la necesidad de la contratación de suministro de recarga de tóner láser, cartuchos de inyección de las impresoras, cilindros, fotocopias, argollados de documentos y accesorios de computador de las diferentes oficinas y dependencias de la Empresa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los diferentes equipos y así poder prestar un mejor servicio a los usuarios y tener un mejor rendimiento en todas las áreas de la empresa.
2. Que se adelantó a través de la Secretaria General, el procedimiento establecido en el Manual de Contratación – Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2020, llevándose a cabo la modalidad de contratación directa contemplada en el artículo 52 del referido Manual.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad, fue realizada la invitación a un oferente con el ánimo de que presentara documentación para ejecutar el siguiente objeto del contrato: **"SUMINISTRO Y RECARGA DE TINTAS, TÓNER CARTUCHOS CON SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO, REMANO-FACTURACIÓN, CAMBIO DE CILINDROS, RECARGAS DE TÓNER LÁSER, CARTUCHOS, FOTOCOPIAS, ARGOLLADOS DE DOCUMENTOS Y ACCESORIOS DE COMPUTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN".**
4. Que una vez radicada la documentación presentada por la empresa INGCOPRINT S.A.S representada legalmente por la señora Olga Lucia Arbeláez Giraldo, el día 16 de enero de 2024 se reunió el comité evaluador, con el fin de analizar y verificar la acreditación de los requisitos y el cumplimiento de los requerimientos realizados en el estudio previo y la invitación.
5. Que los Miembros del Comité Evaluador una vez realizado el estudio de los documentos presentados, recomendaron al Gerente General de la entidad, contratar con INGCOPRINT S.A.S representada legalmente por OLGA LUCIA ARBELÁEZ GIRALDO, al corroborar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el estudio previo y la invitación.
6. Que, de acuerdo con lo expuesto, se le informa a la Secretaria General de la entidad, para que notifique al oferente seleccionado, que su propuesta se ajusta a los requisitos legales establecidos por la entidad.
7. Que, en virtud de lo anterior, el Gerente General de las Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P, autoriza la elaboración y suscripción del contrato de suministro con INGCOPRINT S.A.S identificada con NIT No.900709462-9 y representada legalmente por OLGA LUCIA ARBELAEZ GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No.33.816.342 expedida en Calarcá, Quindío.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P.

Proyecto: Juliana Navarrete Riveros
Profesional Universitario.
Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.